



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0282-CU-2018
Piura, 06 de junio de 2018

VISTO

El expediente N° 243-0101-18-4 de fecha 16 de enero de 2018, presentado por la Srta. Elizabeth Gabriela Noblecilla Arévalo, quien solicita revalidación de su Título Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento de fecha 16 de enero de 2018, la señorita Elizabeth Gabriela Noblecilla Arévalo, solicita la revalidación de su Título Profesional de Médica General;

Que, con Resolución N° 135-D-2018-/UNP-FCS de fecha 23 de febrero de 2018, se aprueba el expediente de Revalidación del Título Profesional, presentado por la Srta. Elizabeth Gabriela Noblecilla Arévalo, egresada de la Universidad Nacional de Loja - Ecuador y teniendo en consideración lo estipulado en el TUPA de la UNP (Los sílabos presentados coinciden al menos en el 80% con el contenido de la currícula de la FMH). "Derivando dicho expediente a Vicerrectorado Académico de la UNP, para el trámite respectivo";

Que, con Resolución de Comisión N° 003-SCRYTE-S-2018 de fecha 08 de marzo de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar el expediente de Revalidación el Título Profesional de Médica General, otorgado por la Universidad Nacional de Loja de la República del Ecuador, presentado por la señorita Noblecilla Arévalo Elizabeth Gabriela, por el Título Profesional de Médico Cirujano, de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución se ponga a conocimiento al señor Rector para que sea oportunamente vista en Sesión de Consejo Universitario y se proceda a revalidar el Título Profesional y autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura, a fin de que se ejecute el proceso de registro en el libro de revalidaciones y la inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, con Informe N° 351-2018-OCAJ-UNP del 05 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado por la recurrente; en consecuencia: Aprobar el expediente de Revalidación el Título Profesional de Médica General de la Universidad Nacional de Loja de la República del Ecuador, presentado por la Srta. Elizabeth Gabriela Noblecilla Arévalo, por el Título Profesional de Médico Cirujano de la Universidad Nacional de Piura. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura, a fin que se ejecute el proceso de registro en el Libro de Revalidaciones y la inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria. Elevar el presente expediente al Pleno de Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 518-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 10 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, manifiesta que teniendo en cuenta lo informado por las Oficinas competentes y siguiendo el debido procedimiento, eleva lo actuado al Pleno de Consejo Universitario para que actúe conforme a sus atribuciones, previo informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Que, la Nueva Ley Universitaria, regula la revalidación de Títulos Profesionales en el siguiente artículo:

Artículo 44.- Grados y títulos

Las Universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y sus títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación conocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, regula la revalidación de Títulos profesionales en el siguiente artículo:

Artículo 192°.- Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad:

192.15 Proponer la revalidación de los títulos profesionales y grados académicos expedidos por universidades extranjeras; cuando la Universidad Nacional de Piura esté autorizada para hacerlo y de acuerdo al Reglamento.

Artículo 174°.- Son atribuciones del Consejo Universitario:

Conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado y unidades académicas autorizadas. Otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados académicos y títulos profesionales de universidades extranjeras, a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado cuando la Universidad esté autorizada por la SUNEDU.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 06 de junio de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REVALIDAR el Título Profesional de Médica General, otorgado por la Universidad Nacional de Loja de la República del Ecuador, a la Srta. Elizabeth Gabriela Noblecilla Arévalo, por el Título Profesional de Médico Cirujano de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute el proceso de registro en el Libro de Revalidaciones y la inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T: Anexo expediente 243-0101-18-4

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, INT, OCI, SCRYTE, FCS, GyT, OCP, OCAJ, ARCH. (2)

11 copias

/NAC



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL